



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5248/2017

ZAPALLAR, 22 AGO 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 1.060/2012, de fecha 14 de marzo de 2012, que crea en la planta de personal el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, Grado 10° E.M.S. dentro de la escala de Profesionales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo referente al ingreso a cargos de Planta de la Municipalidad, así como lo indicado en los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo legal, en lo relativo a los concursos públicos.
3. El Decreto de Alcaldía N° 3.522/2017, de fecha 19 de junio de 2017, que aprobó las bases del llamado a concurso para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.
4. El Oficio Ordinario N° 1/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, del comité de selección del concurso público, con la propuesta de candidatos y los puntajes obtenidos en el respectivo concurso.
5. Lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.883, que dispone que el Alcalde está facultado para seleccionar a una de las personas propuestas.
6. Que, una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo.
7. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y 18.883.

DECRETO:

- 1° **SELECCIONESE** al señor **Leopoldo Rodríguez León**, cédula nacional de identidad N° _____ para desempeñar el Cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don **Leopoldo Rodríguez León**, por parte del Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado por el postulante.
- 3° **DEJESE CONSTANCIA**, que el postulante deberá, dentro del plazo de 3 días constados desde la notificación del presente decreto, manifestar su intención de aceptar el cargo, debiendo acompañar en ese acto, los requisitos de ingreso del artículo 11 de la Ley N° 18.883.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Departamento de Recursos Humanos
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTRL / JUR / SEC.-